

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 5 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. 165

Fecha: 07/12/2020

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 2016 00661	Ejecutivo	ALEIDA - ESTUPIÑAN LEMUS	ORLANDO - TORRES HOLGUIN	Auto decreta medida cautelar Se accede a lo solicitado, se ordena el incremento de la medida cautelar del 25% al 50%, como se ordeno inicialmente, oficiar al pagador a través del juzgado	04/12/2020	
54001 31 60 005 2017 00234	Verbal	JAIRO HERNANDO NUÑEZ JAIMES	FANY ESMERALDA VILLAMIZAR RAMIREZ	Auto que Ordena Requerimiento se ordena requerir a la parte demandante con el fin de que proceda a dar cumplimiento a lo establecido en el art. 8 del Decreto 806/2020 y la sentencia C-420 del 24 de septiembre del año 2020 proferida por la Honorable Corte Constitucional; es decir, debe allegar el acuso del recibo del correo electrónico enviado, a efectos de tener en cuenta la notificación enviada a la parte demandada	04/12/2020	
54001 31 60 005 2018 00587	Verbal Sumario	LUIS EVELIO - VELANDIA RUIZ	SANDRA MILENA - JAIMES PEÑARANDA	Auto de Trámite En atención a lo solicitado por la señora SANDRA MILENA JAIMES PEÑARANDA mediante escrito que precede, el Despacho ordena oficiar al pagador de la empresa de ECOPEPETROL para que procedan a informar y certificar los dineros consignados en favor de la niña Luisa Juliana Velandía Jaimés, indicando por concepto de que fueron cancelados	04/12/2020	
54001 31 60 005 2018 00589	Procesos Especiales	LIZETH AURORA - ORTEGA FLOREZ	JESUS ALBERTO ROZO PRADA	Auto que Ordena Requerimiento Se requiere a la parte demandante con el fin de que proceda a dar cumplimiento a lo establecido en el art. 8 del Decreto 806/2020 y la sentencia C-420 del 24 de septiembre del año 2020 proferida por la Honorable Corte Constitucional; es decir, debe allegar el acuso del recibo del correo electrónico enviado, a efectos de tener en cuenta la notificación diligenciada al demandado	04/12/2020	
54001 31 60 005 2019 00282	Verbal	KARLA CAROLINA CAMPEROS ALVAREZ	KENNY OMAR SAYAGO DIAZ	Auto de Trámite Se ordena oficiar a Centrales de Riesgos para informarles que el señor KENNY OMAR SAYAGO DIAZ identificado con C.C. No: 1127062871, es deudor moroso de alimentos ya Migración Colombia para que le impidan la salida del país.	04/12/2020	
54001 31 60 005 2019 00301	Verbal	GIOVANNY ANTONIO MOJICA ROJAS	MARIA FERNANDA BLANCO VEGA	Auto Aprueba Partición SE APRUEBA en todas y en cada una de sus partes, el trabajo de partición correspondiente a la liquidación de los bienes sociales de los señores MARIA FERNANDA BLANCO VEGA y GIOVANNY MOJICA ROJAS	04/12/2020	

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 2019 00557	Alimentos para menores	LEIDY ESTEFANIA - BARRERA RUBIO	NELSON - PATIÑO	Auto de Trámite se procederá a requerir al señor pagador de la policía nacional bajo los apremios de ley, a fin de se sirva informar a este despacho del por qué no se dado estricto cumplimiento a lo ordenado por este despacho a través de nuestros oficios N°. 0898 de agosto de 2020, y N°1159 de octubre 01 de 2020. De otra parte envíese nuevamente al correo electrónico de la DIRECCION DE TALENTO HUMANO - PROCEDIMIENTO DE NOMINAS - POLICIA NACIONAL es ditahgruno-jef@policia.gov.co aportado por la apoderada judicial de la parte actora, los oficios N°. 0898 de agosto de 2020 y Oficio N°. 1159 de octubre de 2020, en donde se informó respectivamente del acta de conciliación de 06 agosto de 2020	04/12/2020	
54001 31 60 005 2019 00700	Verbal	YENNIFER CATHERINE TORRES MELGAREJO	ANGELO JOSE GARCIA CARDENAS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se fija el día (16) de diciembre del año dos mil veinte (2020), a las diez de la mañana (10:00 AM), para la práctica de la PRUEBA DE ADN a las siguientes personas: YENNIFER CATHERINE TORRE MELGAREJO (madre), N. V. T. M. (Niña) y ANGELO JOSE GARCIA CARDENAS (presunto padre). Dicha Prueba se realizará en la nueva sede ubicada en la calle 8A No. 3-50 Piso 3 Edificio Santander de esta ciudad	04/12/2020	
54001 31 60 005 2020 00113	Alimentos para menores	DORIS MIREYA GRANADOS VILLAMIL	MIGUEL ANGEL BARRAGAN RIVERA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se fija fecha para audiencia para el día 14 de Enero del año 2021 a las 9:00 A.M. para llevar a cabo la audiencia del 373, 373, 392 y 397 del C.G.P.	04/12/2020	
54001 31 60 005 2020 00125	Verbal	DIANA PAOLA COLLANTES DURAN	JONATHAN EZEQUIEL OVALLE VERA	Auto que Ordena Requerimiento Se requiere a la Dra. LENYD DOHENY ZAPATA CRISTANCHO, a través del correo electrónico: notificacionesrapatayasciados@gmail.com para que dentro del término improrrogable de cinco (05) días, de aplicación al art. 48 del C. G. del P., esto es, que acredite su actuar en más de cinco procesos como defensora de oficio - Curadora Ad-Litem, so pena de hacerse acreedora de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, toda vez que le fue notificada su designación como Curadora Ad-Litem dentro del presente y no ha emitido pronunciamiento alguno.	04/12/2020	
54001 31 60 005 2020 00127	Verbal	MARIA ISABEL PATIÑO COREDOR	PEDRO ELIAS MONCADA BAUTISTA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Teniendo en cuenta lo solicitado por la Dra. MARIA TERESA VERANO en su calidad de Curadora Ad-Litem, este Estrado Judicial dando valor a cada uno de los soportes allegados, ordena aplazar la audiencia programa para el día nueve (09) de diciembre del año dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana, para llevarla a cabo el mismo día nueve (09) de Diciembre del año 2020, a las dos de la tarde (02:00 pm).	04/12/2020	
54001 31 60 005 2020 00194	Ejecutivo	WENDY LORAYNE SOLANO VARGAS	HECTOR JULIO - CONTRERAS CAMERO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se fija el día 15 de enero del año 2021, a las nueve de la mañana, para llevar a cabo la audiencia del especial, plataforma teams	04/12/2020	

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
34001 31 60 005 2020 00265	Verbal Sumario	VILMA DEL PILAR JARA ARIAS	NESTOR GERARDO - GUTIERREZESLAVA	Auto que Ordena Requerimiento el Despacho procede a requerir al demandante de conformidad con el art. 291 del C.G. del P. con el fin de que aporte la notificación personal dirigida a la parte demandada, con el respectivo cotejo. (art. 291 del C. G. del P. La empresa de servicio postal deberá cotejar y sellar una copia de la comunicación, y expedir constancia sobre la entrega de ésta en la dirección correspondiente. Ambos documentos deberán ser incorporados.). Numeral 1 del art. 317 del C.G.P.	04/12/2020	
34001 31 60 005 2020 00304	Alimentos para menores	THULASSILOURDES LANDAZABAL JARA	JAVIER EDUARDO - HOYOS ARISTIZABAL	Auto de Trámite Téngase incorporado para los efectos procesales la nueva dirección en donde puede ser notificado el demandado JAVIER EDUARDO HOYOS ARISTIZABAL, correo electrónico es javier.hoyosar@buzonejercito.mil.co., se recibe el expediente digital por parte del Jurgado Promiscuo de familia del circuito de Inírida, bajo el radicado 940013118400120160017000 demandante LIDA JAZBLEIDY MARTINEZ OLAYA. Téngase para lo pertinente	04/12/2020	
34001 31 60 005 2020 00357	Ejecutivo	LUCY CARMEN - VALENCIA GALVIS	CARLOS ALBERTO - ORTEGA GELVEZ	Auto inadmite demanda PREVIAMENTE a librar mandamiento de pago, se requiere a la parte actora a fin de que un término de cinco días subsane los defectos mencionados anteriormente, so pena de que se niegue el mandamiento de pago solicitado. Se rechaza la demanda por falta de subsanación o subsanación indebida.	04/12/2020	
34001 31 60 005 2020 00383	Verbal Sumario	RUBEN DARIO MENDOZA INFANTE	YURLEY ALVAREZ PEREZ	Auto inadmite demanda SE INADMITE el escrito de demanda, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo	04/12/2020	
34001 31 60 005 2020 00384	Verbal	WILLINGTON SAID ORTIZ PABON	FLOR FELIZA ORTIZ MONTERO	Auto inadmite demanda SE INADMITE el presente escrito de demanda para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo	04/12/2020	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 07/12/2020 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
SECRETARIA